

Caja Chica Dideco Marzo 2023				
Fecha	N° Boleta	Detalle	Unidad	Monto
31-mar	9525756339	Seguro obligatorio	1	\$ 6.690
31-mar	9525654410	Seguro obligatorio	1	\$ 6.690
31-mar	9525802673	Seguro obligatorio	1	\$ 6.690
31-mar	4246488	revisión técnica	1	\$ 15.550
13-mar	4245154	revisión técnica	1	\$ 15.550
31-mar	46871	alimento para mascotas	1	\$ 11.900
31-mar	19217	carpetas organizac. Com.	1	\$ 26.150
18-mar	19088	materiales cultura	1	\$ 7.500
15-mar	19052	carpetas DIDECO		\$ 9.800
			Total	\$ 106.520



Josua Jh

1012

**ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)**

N° Folio 9525802673

PÓLIZA N° 662324

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, Incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

**HDI
SEGUROS**

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en
www.hdi.cl o en el fono 80 045 0010

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490**

INSCRIPCIÓN R.V.M
LJBF19

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
HYUNDAI

MODELO
PORTER DCAB CRDI 2.5

AÑO
2020

NUMERO DE MOTOR
D4CBK934036

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

RUT
69230300-8

RIGE DESDE
01/04/2023

HASTA
31/03/2024

PRIMA
\$6.690.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducan los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario

- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

**ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)**

N° Folio 9525802673

PÓLIZA N° 662324

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, Incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

**HDI
SEGUROS**

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en
www.hdi.cl o en el fono 80 045 0010

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490**

INSCRIPCIÓN R.V.M
LJBF19

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
HYUNDAI

MODELO
PORTER DCAB CRDI 2.5

AÑO
2020

NUMERO DE MOTOR
D4CBK934036

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

RUT
69230300-8

RIGE DESDE
01/04/2023

HASTA
31/03/2024

PRIMA
\$6.690.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA



**ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)**

N° Folio 9525756339

PÓLIZA N° 717516

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, Incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

**HDI
SEGUROS**

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en
www.hdi.cl o en el fono 80 045 0010

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490**

INSCRIPCIÓN R.V.M
GCPL18

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
TOYOTA

MODELO
HILUX D CAB 4X4 2.5

AÑO
2014

NUMERO DE MOTOR
2KDA052742

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

RUT
69230300-8

RIGE DESDE
01/04/2023

HASTA
31/03/2024

PRIMA
\$6.690.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario

- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

**ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)**

N° Folio 9525756339

PÓLIZA N° 717516

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, Incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

**HDI
SEGUROS**

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en
www.hdi.cl o en el fono 80 045 0010

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490**

INSCRIPCIÓN R.V.M
GCPL18

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
TOYOTA

MODELO
HILUX D CAB 4X4 2.5

AÑO
2014

NUMERO DE MOTOR
2KDA052742

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

RUT
69230300-8

RIGE DESDE
01/04/2023

HASTA
31/03/2024

PRIMA
\$6.690.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA



ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD)		N° Folio 9525654410		PÓLIZA N° 662214	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.				HDI SEGUROS	
INSCRIPCION R.V.M KSGD81				Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 80 045 0010	
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA				CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490	
MARCA MITSUBISHI				PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE	
MODELO NEW L200 KATANA CRM 4X4 2.4		AÑO 2019		RUT 69230300-8	RIGE DESDE 01/04/2023
NUMERO DE MOTOR 4N15UCS0488				HASTA 31/03/2024	PRIMA \$6.690.-
				FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.					
PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.					
INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF					
QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).					
COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:					
- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario					
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.					
El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.					
Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.					

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD)		N° Folio 9525654410		PÓLIZA N° 662214	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.				HDI SEGUROS	
INSCRIPCION R.V.M KSGD81				Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 80 045 0010	
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA				CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490	
MARCA MITSUBISHI				PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE	
MODELO NEW L200 KATANA CRM 4X4 2.4		AÑO 2019		RUT 69230300-8	RIGE DESDE 01/04/2023
NUMERO DE MOTOR 4N15UCS0488				HASTA 31/03/2024	PRIMA \$6.690.-
				FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

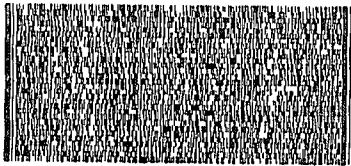


BOLETA ELECTRONICA
NRO 48871
TARJETA DE DEBITO

OSCAR
OSCAR GUILLERMO TRIVINO MANCILLA
8721808K
CALLE RAMON FREIRE 121 121
DALCAHUE

597034805837-P232A0

FECHA	HORA	TERMINAL
31/03/2023	12:41:24	A2172852
FECHA CONTABLE		00-00-00
NUMERO DE TARJETA	NUM DE CUENTA	C-DB
*****4102	*****303	
VISA DEBITO	A0000000031010	
MONTO NETO:	\$ 10.000	
IVA:	\$ 1.000	
TOTAL:	\$11.000	
NUMERO DE BOLETA:	48871	
NUMERO DE OPERACION:	001818	
CODIGO DE AUTORIZACION:	008742	
MONEDA:	PESO	



Timbre electrónico SII
Verifique su boleta en
www.onepaytransbank.cl

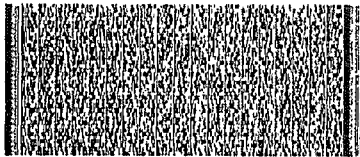
GRACIAS POR SU COMPRA

371220V

MIRNA VIVIANA IGOR GUICHACOY
13.854.540-7
Giro: TIENDA,BAZAR,PAQUETERIA E
INSUMOS ELECTRICOS-CENTRO DE
FOTOCOPIADO
RAMON FREIRE 200 C
Dalcahue, Dalcahue
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 19.217
REF. VENDEDOR: 13854540-7
Fecha: 2023-03-31 14:53:40

Monto Total \$ 26.150

El IVA incluido en esta boleta es de
\$4.175



Timbre Electrónico SII

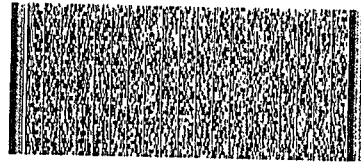
Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl

MIRNA VIVIANA IGOR GUICHACOY
13.854.540-7
Giro: TIENDA,BAZAR,PAQUETERIA E
INSUMOS ELECTRICOS-CENTRO DE
FOTOCOPIADO
RAMON FREIRE 200 C
Dalcahue, Dalcahue
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 19.088
REF. VENDEDOR: 13854540-7
Fecha: 2023-03-18 10:37:12

Monto Total \$ 7.500

El IVA incluido en esta boleta es de
\$1.197



Timbre Electrónico SII

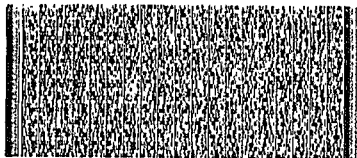
Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl

MIRNA VIVIANA IGOR GUICHACOY
13.854.540-7
Giro: TIENDA,BAZAR,PAQUETERIA E
INSUMOS ELECTRICOS-CENTRO DE
FOTOCOPIADO
RAMON FREIRE 200 C
Dalcahue, Dalcahue
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 19.052
REF. VENDEDOR: 13854540-7
Fecha: 2023-03-15 15:33:12

Monto Total \$ 9.800

El IVA incluido en esta boleta es de
\$1.565



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl

R.U.T. 76.119.570-0
BOLETA ELECTRONICA
No. 4245488

**INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE
LIMITADA**
Giro: INSPECCIONES, CERTIFICACION DE CALIDAD Y SEGURIDAD
SERVICIO DE REVISION TECNICA DE VEHICULOS.

Casa Matriz: General Freire 50, Colina - Santiago

Sucursales:
AVENIDA COPAYAPU 3508 LOTE 3 - COPIAPO
CANTINO PUBLICO 57 - RENGO
LLANOS SAN ANTONIO LOTE 3 - VALLENAR
RUTA I 45 MANZANA 289 335 - SAN FERNANDO
ALERCE LT A 1 - PUERTO MONTT
LINEA VIEJA SECTOR B PARC 3 - PUERTO VARAS

Fecha: 31/03/2023

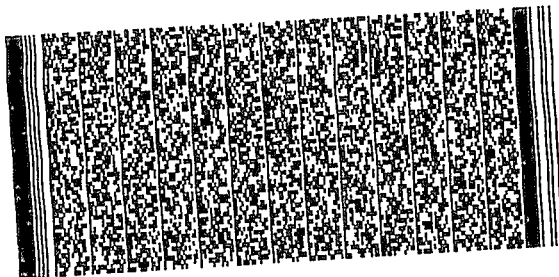
RUT CLIENTE: 69.230.300-8
NOMBRE CLIENTE: I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION: MANUEL RODRIGUEZ
COMUNA: DALCAHUE CIUDAD: DALCAHUE

DESCRIPCION	PRECIO
TA2:CRT Buses y camiones. ~ \$1.	\$15.550

SON : QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS

SUB-TOTAL	:	\$	15.550
TOTAL NETO	:	\$	13.067
IVA	:	\$	2.483

TOTAL : \$ 15.550



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 113 DE 2010
VERIFIQUE DOCUMENTO: www.sii.cl

Obtenga su boleta en: www.inspectorateprt.cl

R.U.T. 76.119.570-0
BOLETA ELECTRONICA
No. 4245154

**INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE
LIMITADA**

Giro: INSPECCIONES, CERTIFICACION DE CALIDAD Y SEGURIDAD
SERVICIO DE REVISION TECNICA DE VEHICULOS.

Casa Matriz: General Freire 50, Colina - Santiago

Sucursales:
AVENIDA COPAYAPU 3508 LOTE 3 - COPIAPO
CANTINO PUBLICO 57 - RENGO
LLANOS SAN ANTONIO LOTE 3 - VALLENAR
RUTA I 45 MANZANA 289 335 - SAN FERNANDO
ALERCE LT A 1 - PUERTO MONTT
LINEA VIEJA SECTOR B PARC 3 - PUERTO VARAS

Fecha: 13/03/2023

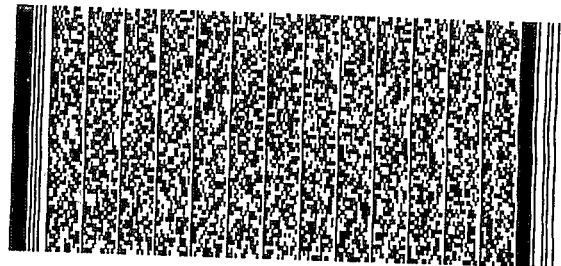
RUT CLIENTE: 69.230.300-8
NOMBRE CLIENTE: I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION: MANUEL RODRIGUEZ
COMUNA: DALCAHUE CIUDAD: DALCAHUE

DESCRIPCION	PRECIO
TA2:CRT Buses y camiones. ~ \$1.	\$15.550

SON : QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS

SUB-TOTAL	:	\$	15.550
TOTAL NETO	:	\$	13.067
IVA	:	\$	2.483

TOTAL : \$ 15.550



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 113 DE 2010
VERIFIQUE DOCUMENTO: www.sii.cl

Obtenga su boleta en: www.inspectorateprt.cl